



RESOLUCIÓN No. **245** DE 2024
(20 de Diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTI No.
MP-SAMC-006-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PANDI

En ejercicio de sus atribuciones legales que le confieren la Ley 136 de 1994, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes,
y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Pandi - Cundinamarca, inicio el proceso contractual con el objeto es la **ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA SEPARACION EN LA FUENTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PANDI – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SBV-CD-CVI-188-2025.**

Que para contratar el servicio requerido la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2025000268 del 31 de Julio de 2025 Y 2025000349 del 06 de Octubre de 2025** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo estudio previo y el proyecto de pliego condiciones, los cuales estuvieron publicados en el Portal Único de Contratación desde el día Veintiocho (28) de Noviembre de 2025.

Que el ordenador del gasto designó el Comité Evaluador para verificar y evaluar las propuestas, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que dentro del término establecido dentro del pliego de condiciones se realizaron observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en el Portal del Secop II.

Que mediante Resolución No. 228 del 02 de Diciembre de 2025, el Alcalde Municipal ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **MP-SAMC-006-2025**, cuyo objeto es el **“ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA SEPARACION EN LA FUENTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PANDI – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SBV-CD-CVI-188-2025.”.**

Que el día Once (11) de Diciembre de 2025 a las 10:00 A.M., se efectuó el cierre del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **MP-SAMC-006-2025**, en el cual se verificó la presentación de Una (1) Propuesta por parte de **JOSE GUSTAVO HENAO MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.083.524 de Pereira-Risaralda, propietario del establecimiento de comercio INDUSTRIAS HENAO PACHO**

Que el comité verificador y evaluador, luego de la verificación y ponderación realizada a la propuesta presentadas recomendó adjudicar el proceso al proponente **JOSE GUSTAVO HENAO MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.083.524 de Pereira-Risaralda, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS HENAO PACHO**, por haber cumplido con cada uno de los requisitos objeto de verificación y encontrarse en el primer lugar en el orden de elegibilidad, lo anterior por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$37.996.500,00).**

Que, en mérito de lo expuesto el alcalde municipal de Pandi, Cundinamarca,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. MP-SAMC-006-2025 cuyo objeto es el **ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA SEPARACION EN LA FUENTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PANDI – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SBV-CD-CVI-188-2025.**, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$37.996.500,00).**, al proponente **JOSE GUSTAVO HENAO MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.083.524 de Pereira-Risaralda, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS HENAO PACHO** y con un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: El valor resultante de la presente contratación, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2025000268 del 31 de Julio de 2025 Y 2025000349 del 06 de Octubre de 2025** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y su(s) adenda(s), la propuesta presentada por el oferente elegido, que incluye la oferta económica, la presente resolución y los documentos que formarán parte integral del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al proponente favorecido del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No **MP-SAMC-006-2025**, conforme lo establece el artículo 9º de la Ley 1150 y el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto es irrevocable y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa, pero si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo y el contrato correspondiente en el SECOP I en la página **web: www.contratos.gov.co**

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO
Alcalde Municipal

Proyectó: Jairo Enrique Ángel Ruiz – Contratista

Reviso y Aprobó: Milena Gaitán Useche – Asesora